

Constancia:

Señora Juez:

En la fecha le informo que el revisado el expediente se observa que el día 23 de febrero de 2023, siendo las 7:58:10 a.m., se firmó providencia con la cual se terminó el presente proceso por Desistimiento Tácito, y posterior a ello siendo las 8:02 a.m., la parte demandante presentó memorial, en el cual se informa la notificación de los demandados, la cual se hizo por fuera del término conferido mediante la providencia del 24 de noviembre de 2022, y sin dar cumplimiento a lo allí ordenado.

Lo anterior para lo que estime pertinente

Medellín, 16 de marzo de 2023

G.S.S.

Escribiente.

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete de marzo de dos mil veintitrés.

Proceso	Ejecutivo Singular de Menor Cuantía
Demandante	MICROEMPRESAS DE COLOMBIA COPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO
Demandado	BERNARDO ERNESTO GÓMEZ LÓPEZ y YOHANA ANDREA RIVERA LARREA
Radicado	05001 40 03 028 2022-00864 00
Instancia	Única
Providencia	No imparte trámite alguno.

Se allega al expediente escrito de la parte demandante con el cual se allega citación para la notificación de los demandados, al cual no se le imparte trámite alguno toda vez que en el presente proceso se terminó por desistimiento Tácito, tal y como obra a documento 10 de la Carpeta Principal, es de anotar que la parte actora no cumplió dentro del término establecido con las cargas impuestas por el Despacho, y por ello la finalización del proceso.

NOTIFÍQUESE,

10.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b8c92d012e41292d13d7387aa3d0efd24954d6be6f1cb853ec21576f58cfbba**

Documento generado en 17/03/2023 06:29:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>